



U  
N  
E  
X  
P  
O

REPUBLICA DE VENEZUELA  
UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL POLITECNICA  
"ANTONIO JOSE DE SUCRE"  
VICE RECTORADO DE SECRETARIA  
BARQUISIMETO

Parque Tecnológico - Avda. Corpahuaico Aptdo. Postal Nº 539 Cable Polinal  
Teléfonos: 420222 - 420233 - 420433 Directo: 413003 - Fax: 41.38.80

EL CONSEJO RECTORAL UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL POLITECNICA "ANTONIO JOSE DE SUCRE" EN USO DE LAS ATRIBUCIONES LEGALES QUE LE CONFIERE EL NUMERAL 4, ARTICULO 9 DEL REGLAMENTO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL POLITECNICA "ANTONIO JOSE DE SUCRE", DICTA EL SIGUIENTE REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE PREMIO "LUIS CABALLERO MEJIAS", APROBADO SEGUN RESOLUCION Nº 92-03-08 DEL CONSEJO RECTORAL UNIVERSITARIO REALIZADO EN LA CIUDAD DE CARACAS, EN SU SESION ORDINARIA # 92-03 DE FECHA 09-04-92.

CAPITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

*R ac*  
ARTICULO 1. El Premio "Luis Caballero Mejías", será conferido por la Universidad Nacional Experimental Politécnica "Antonio Jose de Sucre", a través de su Consejo Calificador, para premiar al mejor egresado de cada Vicerrectorado, en cada período regular de graduación.

ARTICULO 2. El Premio "Luis Caballero Mejías", consistirá en el otorgamiento de un Diploma donde se especifica tal distinción, el derecho intransferible de disfrutar de una beca para realizar Estudios de Postgrado a nivel de Maestría o Especialización.

*WA*  
ARTICULO 3. El Premio "Luis Caballero Mejías", será otorgado al graduado que obtenga el mayor índice Académico, siempre y cuando el mismo sea superior a los ocho punto cero (8.0), en la escala del 1 al 9. Caso contrario el Premio será declarado "Desierto".

*MSA*  
CAPITULO II

DEL CONSEJO CALIFICADOR



U  
N  
E  
X  
P  
O

REPUBLICA DE VENEZUELA  
UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL POLITECNICA  
"ANTONIO JOSE DE SUCRE"  
VICE RECTORADO DE SECRETARIA  
BARQUISIMETO

Parque Tecnológico - Avda. Corpahuaico Aptdo. Postal N° 539 Cable Polinal  
Teléfonos: 420222 - 420233 - 420433 Directo: 413003 - Fax: 41.38.80

cont. Regl. Premio "Luis Caballero Mejías"

Pág. -2-

ARTICULO 4. Integran el Consejo Calificador del Premio "Luis Caballero Mejías", el Rector, quien lo preside, el Vice-Rector Secretario, quien será el Secretario del Premio y los Directores Académicos de cada Vicerrectorado.

ARTICULO 5. El Consejo Calificador del Premio "Luis Caballero Mejías", una vez obtenida la lista definitiva de graduación por parte del Departamento de Admisión y Control de Estudios, procederá a identificar el nombre del aspirante a Grado de cada Vicerrectorado que cumpla con lo establecido en el Artículo 3 de este Reglamento e informará al Consejo Rectoral.

ARTICULO 6. El Consejo Calificador del premio "Luis Caballero Mejías", llevará un Libro de Actas donde se registrarán las premiaciones.

CAPITULO III

DEL OTORGAMIENTO DEL PREMIO

ARTICULO 7. El Premio "Luis Caballero Mejías", será otorgado en el Acto de Grado.

ARTICULO 8. Los ganadores del Premio "Luis Caballero Mejías", deberán comenzar el disfrute de la beca, dentro de un período no mayor de un año a partir de fecha de grado y las condiciones quedarán sujetas a la normativa que al respecto se dicte.

CAPITULO IV

DISPOSICIONES FINALES

"LA UNIVERSIDAD TECNICA DEL ESTADO VENEZOLANO"



U  
N  
E  
X  
P  
O

REPUBLICA DE VENEZUELA  
UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL POLITECNICA  
"ANTONIO JOSE DE SUCRE"  
VICE RECTORADO DE SECRETARIA  
BARQUISIMETO

Parque Tecnológico - Avda. Corpahuaico Aptdo. Postal N° 539 Cable Polinal  
Teléfonos: 420222 - 420233 - 420433 Directo: 413003 - Fax: 41.38.80

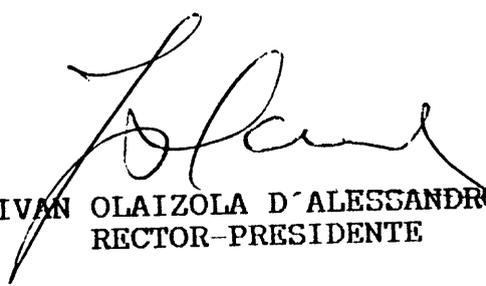
cont. Regl. Premio "Luis Caballero Mejías"

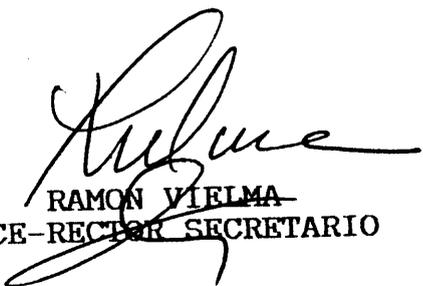
Pág. -3-

ARTICULO 9. El Consejo Rectoral dictará las normas que establezcan el monto de la beca y demás condiciones para su disfrute.

ARTICULO 10. Lo no previsto en este Reglamento será resuelto por el Consejo Rectoral.

Dado, sellado y firmado en la sala de sesiones del Consejo Rectoral Universitario de la Universidad Nacional Experimental Politécnica "Antonio José de Sucre", a los nueve días del mes de abril de mil novecientos noventa y dos. Sesión Ordinaria N° 92-03.

  
IVAN OLAIZOLA D'ALESSANDRO  
RECTOR-PRESIDENTE

  
RAMON VIELMA  
VICE-RECTOR SECRETARIO

UR  
Mx  
CARLOS LARA MILLAN  
VICE-RECTOR REGIONAL DEL  
VICE-RECTORADO "LUIS CABALLERO MEJIAS"



U  
N  
E  
X  
P  
O

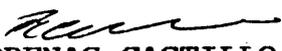
REPUBLICA DE VENEZUELA  
UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL POLITECNICA  
"ANTONIO JOSE DE SUCRE"  
VICE RECTORADO DE SECRETARIA  
BARQUISIMETO

Parque Tecnológico - Avda. Corpahualco Aptdo. Postal N° 539 Cable Polinal  
Teléfonos: 420222 - 420233 - 420433 Directo: 413003 - Fax: 41.38.80

cont. Regl. Premio "Luis Caballero Mejías"

pág. -4-

  
AMAEL CASTELLANO CORONADO  
VICE-RECTOR REGIONAL DEL  
VICE-RECTORADO BARQUISIMETO

  
LUIS CARDENAS CASTILLO  
VICE-RECTOR REGIONAL DEL  
VICE-RECTORADO PUERTO ORDAZ

FRANKLIN PIRELA  
REPRESENTANTE PROFESORAL  
VICE-RECTORADO  
"LUIS CABALLERO MEJIAS"

EDGARD ESPINOZA  
REPRESENTANTE ESTUDIANTIL  
VICE-RECTORADO  
"LUIS CABALLERO MEJIAS"

El presente Reglamento consta de diez (10) Artículos.

Refrendado:



  
RAMON VIELMA  
Vice-Rector Secretario

UNEXPO  
090492

"LA UNIVERSIDAD TECNICA DEL ESTADO VENEZOLANO"